

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena se ha podido establecer, que no obstante existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la prestación de servicios profesionales **DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS.**

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable la contratación directa para suplir la necesidad.

En constancia de lo anterior se firma en Cartagena D. T y C, a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.



Yovanni Ortiz Ramos
Subdirector Administrativo y Financiero EPA